



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 049/17

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 049/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que. En fecha 25 de Octubre de 2017 Ingres a la Comisión de Desarrollo humano y Seguridad Ciudadana nota CDH 3-7 con la solicitud de reconocimiento como Huéspedes Ilustres a los médicos de nacionalidad Española que participarán del Primer Congreso Internacional de Oncología que se realizara del 26 al 28 de Octubre.

Que, en fecha 25 de Octubre de la presente gestión ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana nota emitida por parte de la Dra. Maribel Marmol Cazas solicitando la distinción de los profesionales que participarán del Primer Congreso Internacional de Oncología a ser realizado en la Ciudad de Sucre del 26 al 28 de Octubre de 2017 en el paraninfo Universitario.

Que, los Profesionales propuestos para la Condecoración con el título de Huésped Grato son:

- **Dr. Joan Maurel.-** Licenciado en Medicina y Cirugía por la universidad Autónoma de Barcelona, Especialista en Oncología Médica desde 1995, con tesis doctoral en 1998 parte del servicio de Oncología Médica del Hospital Clínicas de Barcelona, docente investigador centrado en el cáncer colorrectal con 90 artículos publicados, con 110 participaciones en congresos nacionales e internacionales, Presiente del Grupo Español Multidisciplinar de Cáncer Digestivo, líder de diversos estudios de cáncer en páncreas.
- **Dra. Marta Martin Richard.-** Especialista en Oncología Medica parte del Instituto de Oncología de Delfos, responsable de tumores de tracto digestivo del Hospital Sant Pau, con ampliación de su especialización de en EE.UU. y Europa, con investigación en laboratorios en Biología Molecular.
- **Dra. Belén De Ojeda.-** Especialista en Oncología Médica y Medicina Interna, jefe de servicio de Oncología de la Creu i Sant Pau, profesional consagrada en tumoraciones de mama , oncológicas y ginecológicas , autora de más de 120 artículos nacionales e internacionales, fundadora del grupo Español de cáncer de ovario.
- **Dr. Isidro Bogueña.-** Médico especialista en ginecología y obstetricia, Jefe de Ginecología Oncológica del Hospital de Sant Pau, experto en cirugía laparoscópica oncológica, autor de múltiples artículos de congresos internacionales.
- **Dra. Barbera Garcia- Valdecasas.-** Dra. en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona, Especialista en Obstetricia y Ginecología, especializada en patología mamaria y cirugía laparoscópica del Hospital De Sant Pau, autora de múltiples artículos, Master en Endoscopia Ginecológica.
- **Dr. Benjamín Guix.-** Médico Oncólogo Radio terapeuta de la Función IMOR, experto en braquiterapia, braquiterapia de próstata radio terapia estereotaxica fraccionada, con mas de 200 artículos publicados y más de una veintena de libros sobre la especialidad, premiado por la Sociedad Americana de Braquiterapia, premio de la Sociedad Europea de Radio Terapia y Oncología, premio internacional de braquiterapia,
- **Lic. Pilar Millet.-** Licenciada en Enfermería de la Universidad de Barcelona Jefa de Área de Enfermería Oncológica del Hospital de Sant Pau, autora de múltiples artículos y prácticas de congresos internacionales.

S.O. 116/17  
Inf. Nº187 (C.D.H.S.S.C) / Fjs. 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
OAM 049/17

Que, los mencionados profesionales por su alto grado de especialización y conocimiento en el área de oncología, podrán aportar y coadyuvar en la actualización de los conocimientos en oncología dentro del Instituto Chuquisaqueño de Oncología y los profesionales de la región.

Que, el Art. 66, inc. K) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, en su capítulo V (DE LAS DISTINCIONES), artículo 20, prescribe que: "El Título de "huésped grato" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, establece las atribuciones del Concejo Municipal, y en su inciso b) establece que el ente deliberante puede: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **DISPONE:**

**Artículo 1.-** En conformidad al Art. 20, del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los profesionales españoles invitados al Primer Congreso Internacional de Avances en Oncología:

**Dr. Joan Maurel**

**Dra. Marta Martin Richard**

**Dra. Belén Ojeda**

**Dr. Isidro Bogaña**

**Dra. Bárbara García- Valdecasas**

**Dr. Benjamín Guix.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**Lic. Pilar Millet**

**Artículo 2.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día viernes 27 de octubre a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Artículo 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**Sra. Juana Maldonado Picha**  
**PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL**

  
**Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz**  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

